



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas con veintidós minutos del día veintiocho del mes de junio del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objetivo de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

Table with 3 columns: Name, Position, and Status. Rows include C. María Teresa Arana Sánchez (Síndico Municipal, Presente), C. David Manances Tah Balam (Primer Regidor, Presente), C. Beatriz Anahí Mendoza Samos (Segunda Regidora, Presente), C. Martín Dzib Chimal (Tercer Regidor, Presente), C. Fany Adriana Gallegos Sánchez (Cuarta Regidora, Presente), C. Carlos Adolfo Coral Basulto (Quinto Regidor, Presente), C. Paulina Yadira Malpica Yáñez (Sexta Regidora, Ausente), C. Víctor Mas Tah (Séptimo Regidor, Presente), C. Eva Rosely Rocha Geded (Octava regidora, Presente), C. Iván Alfredo Dzul Cabañas (Noveno Regidor, Presente), and C. Marciano Dzul Caamal (Presidente Municipal, Presente).

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la ausencia de la Sexta Regidora C. Paulina Yadira Malpica Yáñez. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de muncípes presentes son los suficientes para la existencia del Quorum legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del Quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día martes veintiocho de junio del año dos mil veintidós, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Pueden tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo.
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 17 de mayo de 2022.
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se otorga diversos Estímulos Fiscales, en Apoyo a la Economía de los Ciudadanos, Residentes y sector empresarial del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
VII. Asuntos Generales.
VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 17 de mayo de 2022.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 17 de mayo de 2022, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se otorga diversos Estímulos Fiscales, en Apoyo a la Economía de los Ciudadanos, Residentes y sector empresarial del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** -----

Se registra la integración de la Sexta Regidora C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, a la Sesión de Cabildo. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos Cuarto, Quinto, sexto, noveno y décimo, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. ----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

El Secretario General lee la parte conducente del Acuerdo: -----

Se hace constar la transcripción del Acuerdo de referencia: -----

Acuerdo por el cual se otorga diversos Estímulos Fiscales, en Apoyo a la Economía de los Ciudadanos, Residentes y Sector Empresarial del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

- I) Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- III) Que el Artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: "los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".
- IV) Que el Artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los Presidentes Municipales compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: "*VII. conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias*"; en su siguiente párrafo establece: "en los casos no descritos en el párrafo anterior, los presidentes municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales de hasta el 75% de las cuota tarifas o tasas establecidas en la ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del impuesto predial."
- V) Que en el primer párrafo del artículo 64 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, establece que "la Tesorería Municipal podrá reducir o condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso y los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.
- VI) Que la economía en general se ha visto afectada por las consecuencias de la reducción económica que se ha sufrido por las medidas implementadas por la contingencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2, y de las medidas de prevención que aún continúan.
- VII) Que aún del esfuerzo de los contribuyentes, muchos de ellos no han logrado cubrir del todo las obligaciones fiscales municipales de las que están obligados, lo que conlleva la imposición de multas y recargos en dichas obligaciones, tal y como lo marca el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.
- VIII) Que se plantea apoyar a los contribuyentes, del municipio de Tulum, Quintana Roo, con la aplicación de descuentos en multas y/o recargos generados por el incumplimiento de pago de impuesto predial, en los que se generen por el incumplimiento en término del pago de derecho s del servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino de los residuos sólidos.
- IX) Que se propone otorgar descuentos a determinados derechos que contribuyan a que los ciudadanos, residentes y sector empresarial, se encuentren en oportunidad de regularizar su situación fiscal municipal, así como regularizar sus bienes; se pretende aprobar un descuento en el pago de derechos, de protección civil, lo que incentivaría la regularización de establecimientos; se pretende al igual otorgar descuentos en licencias de uso de suelo, licencia de construcción, de obra nueva, constancia de zonificación de uso de suelo, licencia de Tala y/o desmonte, Licencia de Terminación de Obra y/o Regularización, lo cual permitiría por una parte regularizar sus construcciones.
- X) Por lo anterior, se considera procedente otorgar una serie de estímulos fiscales en apoyo a la economía de los ciudadanos, residentes y el sector empresarial del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se propone los siguientes puntos de:

Man.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en apoyo a la economía de los ciudadanos, residentes y el sector empresarial del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

SEGUNDO. Se otorgan los siguientes estímulos fiscales:

- 1) 100% de descuento en Multas y Recargos generados del impuesto predial y/o pago de basura;
- 2) 100% de descuento en recargos generados en el pago de ISABI;
- 3) 50% de descuento en los Derechos de Pago de Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción de Obra Nueva, Constancia de Zonificación de Uso de Suelo, Licencia de Tala y/o Desmonte, Licencia de Terminación de Obra y Regularización;
- 4) 50% de descuento en Anuencias de Protección Civil;

Los estímulos fiscales referidos, tendrán vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a los Puntos de Acuerdo contemplados en el presente documento.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Se registra la intervención del C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor, quien en uso de la voz dijo: Gracias Presidente con su venía y con la autorización de mis compañeros de este órgano edilicio; brevemente para no interrumpir el desarrollo de los trabajos de esta sesión, presidente veo bien que se programe y planifique nuevos estímulos fiscales para apoyar la economía de los ciudadanos Tulumnenses, porque los ciudadanos han tenido una buena respuesta con esta administración que encabezamos; lo único que pediría es que cuidemos el criterio de aplicación respecto de los que recaudan de manera directa, recordándoles que este cabildo gobierna de manera general; no tenemos prioritarios ni favoritismos, en ese sentido que apliqué este método de Aportación a de estímulos para los ciudadanos de manera equitativa para todos esto lo que permitirá es que nadie se sienta segregado o discriminado, por decirlo de alguna manera; y bueno que también que sea reclamable para nuestros compañeros del órgano recordatorio directo, por si hay algún tipo de segregación para ciudadanos. Es cuánto.-----

En uso de la voz el presidente municipal dice: Gracias regidor por su comentario así será yo creo que el documento es muy claro, los artículos que se proponen aprobar es para todos los contribuyentes desde el pequeño hasta el más grande, esto dependiendo de los trámites que son de sus necesidades y así será la indicación que van a tener todo los que esté nada a cargo de la recaudación, y en este caso más de la tesorería. Si no hay más intervenciones procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, y décimo segundo, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

El Secretario General lee la parte conducente del Acuerdo: -----

Se hace constar la transcripción del Acuerdo de referencia: -----

Acuerdo mediante el cual se aprueba, el REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 90 fracciones VI, 223, y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 26 fracción V; 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece que cada Municipio debe ser gobernado por el Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. El mismo artículo dispone que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 68 fracción III otorga el derecho a los Ayuntamientos de iniciar leyes y decretos.
- V. Que el artículo 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene entre otras, la facultad de presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- VI. Que el Ayuntamiento cuando actúa como cuerpo colegiado, constituye el ejercicio político, jurídico e institucional, por el cual se discuten las decisiones más importantes del municipio relativas a la prestación de servicios y al autogobierno de la comunidad.
- VII. Que son facultades del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de formular el marco reglamentario que cumplan el objetivo de organizar la administración pública municipal, así como establecer las reglas para regular las materias, procedimientos, sus funciones, y garantizar la eficacia de los servicios públicos.
- VIII. Que la Administración Pública Municipal, ha tenido que enfrentar cambios tecnológicos, sociales, y humanos, y por tanto resulta procedente, adaptarse estableciendo nuevas reglas y procedimientos, con el propósito de tener una agenda más efectiva que logre el desarrollo, crecimiento y bienestar de la sociedad Tulumnense; es por ello, que es tarea primordial, realizar una constante revisión y adecuación de los ordenamientos jurídicos para ir acorde con estos cambios y evitar rezagos estructurales del municipio.
- IX. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de junio de dos mil veintidós, se prevé en su artículo 26 fracción V, la Dirección General de la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Oficina de la Presidencia, estableciéndose en el artículo 38 de la misma disposición sus funciones, en tanto que en su artículo 39, se enlistan sus Unidades Administrativas.

- X. Que en el último párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se prevé que las Unidades Administrativas, deban tener el número de departamentos, coordinaciones y áreas que contemple el Reglamento Interior de la propia Dependencia; es al respecto, que es procedente reglamentar, poniéndose para tal efecto, un Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el cual tenga por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- XI. Que resulta procedente actualizar la normatividad del municipio, para asumir las responsabilidades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a efecto de fortalecer al municipio en su estructura.
- XII. Que por lo anteriormente expuesto, es que se somete a consideración de este Cabildo el Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se emite el Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del Reglamento Interior de la Dirección General de la Oficina de Presidencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Publíquese y cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **Al registrarse que no se solicitó el uso de la voz, continua diciendo:** Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a Usted que la **Totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los **Asuntos Generales**. -----


El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. -----

En uso de la voz El Presidente Municipal dice: Muy bien quiero aprovechar A este espacio para tomar la palabra y hacerle la invitación a todos los Regidores, Regidoras Sindico, que a partir de esta semana se ha iniciado con entrega de obras, supervisión de obras, arranque de obras, el cuál voy a pedirles que los que en su tiempo puedan acompañarme. Ayer estuvieron algunos regidores, la Sindico acompañó en unas actividades. Ayer estuvimos en 3 obras importantes, en los próximos días mandamos la agenda para que sepan dónde vamos a estar en tiempo y que obra vamos a supervisar para que ustedes también me acompañen y también podamos darle respuestas a los ciudadanos que en algún momento preguntan qué está haciendo el municipio; yo decía ayer estuvimos de alguna manera restringidos por el tema de la veda electoral pero ya pasó; ahorita estamos retomando cada uno de los compromisos; les hago extensivo para todos los que gustan acompañarme les hago llegar la agenda y ustedes puedan tomarse tiempo y juntos podamos ir supervisando las obras, entregando las obras que se están construyendo muchísimas gracias. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día **veintiocho** del mes de **junio** del año **dos mil veintidós**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Marciano Dzul Caamal.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tak Balam.
Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

Martín Dzib Chimal

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Maipica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de junio de 2022.